



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 13.4.2007
COM(2007) 184 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

Marco para la encuesta europea sobre los conocimientos lingüísticos

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

Marco para la encuesta europea sobre los conocimientos lingüísticos

1. INTRODUCCIÓN

El multilingüismo es un valor fundamental de Europa. Es una de las características que la hacen única y que contribuyen a la riqueza de su cultura y su sociedad. El aprendizaje de lenguas proporciona a las personas más perspectivas de carrera, les ayuda a comprenderse mejor a sí mismas y a comprender mejor a los demás, y aumenta sus posibilidades de movilidad.

La mejora de los conocimientos lingüísticos en Europa es también un objetivo importante en el marco de los esfuerzos para mejorar las aptitudes y las capacidades de la población en el contexto de la estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo. En marzo de 2002, el Consejo Europeo de Barcelona solicitó otras medidas «[...] *para mejorar el dominio de las competencias básicas, en particular mediante la enseñanza de al menos dos lenguas extranjeras desde una edad muy temprana*», y pidió también que se estableciera «*un indicador europeo de competencia lingüística en 2003*»¹.

En este sentido, la Comisión y los Estados miembros realizan una serie de actividades diferentes para promover enfoques políticos adecuados del aprendizaje de idiomas en el contexto de la nueva estrategia «Educación y Formación 2010»².

En su Comunicación «El indicador europeo de competencia lingüística» de 2005³, la Comisión esbozó una estrategia detallada para preparar una encuesta europea sobre los conocimientos de idiomas destinada a recopilar los datos necesarios para elaborar el indicador europeo de competencia lingüística. Sobre esta base, en mayo de 2006 el Consejo presentó sus conclusiones⁴ sobre una serie de aspectos clave de dicho indicador y puso de relieve que debería realizarse una encuesta lo antes posible. El Consejo invitó a la Comisión a crear la Junta consultiva del indicador europeo de competencia lingüística (en lo sucesivo, la Junta), formada por expertos nacionales, para asesorar a la Comisión sobre la preparación y la puesta en práctica de la encuesta⁵. El trabajo de la Junta ha sido importante para elaborar la presente Comunicación. Además, el Consejo pidió a la Comisión que lo informara sobre los progresos de los trabajos. La presente Comunicación constituye la respuesta a tal solicitud.

Recientemente, la Comisión presentó una Comunicación sobre un marco coherente de indicadores y puntos de referencia⁶ para apoyar la estrategia de educación y formación en

¹ Conclusiones de la Presidencia, Barcelona, Parte I, apartado 44, segundo guión, marzo de 2002.

² Una nueva estrategia marco para el multilingüismo, COM(2005) 596 final.

³ El indicador europeo de competencia lingüística, COM(2005) 356 final.

⁴ Conclusiones del Consejo, de 18 y 19 de mayo de 2006, sobre el indicador europeo de competencia lingüística (2006/C 172/01)

⁵ La Junta fue creada mediante Decisión de la Comisión de 26 de octubre de 2006. En 2006, celebró dos reuniones.

⁶ Comunicación de la Comisión «Un marco coherente de indicadores y puntos de referencia para el seguimiento de los avances hacia los objetivos de Lisboa en el ámbito de la educación y la formación», COM(2007) 61 final.

general. Dicho marco propone la elaboración de un conjunto de veinte indicadores básicos para cubrir los ámbitos principales. La elaboración de un indicador sobre los conocimientos de idiomas plantea problemas particulares.

En la presente Comunicación se ofrecen conclusiones sobre todas las cuestiones pendientes relativas al desarrollo de la encuesta puestas de relieve por el Consejo en sus conclusiones de mayo de 2006, y se invita a este a tomar nota del marco propuesto para su ejecución. Sobre esta base, la Comisión, en colaboración con la Junta y los Estados miembros, estaría en condiciones de poner en marcha la encuesta. La presente Comunicación prevé dicha puesta en marcha para el primer semestre de 2009.

2. MARCO DE LA ENCUESTA EUROPEA SOBRE LOS CONOCIMIENTOS LINGÜÍSTICOS

La encuesta europea tiene por objeto ofrecer a los Estados miembros, los responsables políticos, los profesores y los profesionales datos fiables y comparables sobre los conocimientos de lenguas extranjeras en la Unión Europea. Facilitará información sobre las aptitudes multilingües de los jóvenes, sobre dónde pueden encontrarse buenas prácticas y resultados, y sobre los progresos para alcanzar el objetivo de mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras.

La Comisión llevará a cabo la encuesta, en estrecha colaboración con los Estados miembros y el asesoramiento de la Junta.

2.1. Capacidades lingüísticas que se evaluarán

En la primera ronda de recopilación de datos, se evaluarán tres aptitudes lingüísticas: la comprensión escrita, la comprensión oral y la expresión escrita. La Comisión tomará la iniciativa en cuanto al desarrollo de instrumentos para cubrir la cuarta aptitud (expresión oral) en posteriores encuestas.

El objetivo de la encuesta europea es medir «los conocimientos de idiomas que posee globalmente cada Estado miembro»⁷. En su forma final, debería evaluar las cuatro aptitudes lingüísticas: *comprensión escrita*, *comprensión oral*, *expresión escrita* y *expresión oral*. Sin embargo, algunas aptitudes pueden evaluarse mejor que otras. Las pruebas de expresión oral pueden requerir la entrevista personal con el examinador y su realización es más compleja que la de las pruebas de conocimientos pasivos.

En sus conclusiones de mayo de 2006, el Consejo señaló que, por razones de orden práctico, en la primera ronda de recogida de datos, convendría elaborar pruebas para medir las tres aptitudes más fácilmente evaluables (la comprensión oral, la comprensión escrita y la expresión escrita). La Junta apoya esta propuesta.

En consecuencia la primera ronda de la encuesta se ocupará de esas tres aptitudes. La Comisión tomará la iniciativa con suficiente antelación para que la cuarta aptitud (*la expresión oral*) se incluya en las siguientes rondas de la encuesta.

⁷ COM(2005) 356 final.

2.2. Idiomas que se evaluarán

En cada Estado miembro la encuesta europea debería incluir pruebas en la primera y la segunda de las lenguas europeas oficiales más enseñadas de la Unión Europea, a saber, el inglés, el francés, el alemán, el español y el italiano.

El marco para la evaluación se pondrá a disposición de todos los países que deseen incluir en la primera ronda de la encuesta pruebas en idiomas distintos de los cinco mencionados, como opción a nivel nacional.

En sus conclusiones de mayo de 2006, el Consejo recomendó que, en la primera ronda de la encuesta, se preparasen pruebas *«para las lenguas oficiales de la Unión Europea que más se enseñan en el conjunto de los Estados miembros, siempre que pueda disponerse de una muestra de tamaño suficiente»* y que *«los Estados miembros serán quienes decidan de qué lenguas oficiales se realizarán los pruebas»*⁸. El número de lenguas que debería evaluarse en la primera ronda de la encuesta debería limitarse, por tanto, al *inglés, el francés, el alemán, el español y el italiano*, que son las lenguas europeas oficiales más enseñadas como lengua extranjera en los Estados miembros⁹. Así pues, la encuesta debería cubrir en cada Estado miembro las dos lenguas más enseñadas de esas cinco.

No obstante, el instrumento de evaluación se pondrá a disposición de los Estados miembros, que podrán utilizarlo cuando deseen evaluar los conocimientos de lenguas que no sean las dos más enseñadas de las cinco mencionadas. La Comisión, antes de las rondas posteriores de la encuesta, tomará a su debido tiempo la iniciativa para asegurarse de que la encuesta abarque todas las lenguas europeas oficiales que se enseñan en la Unión Europea.

2.3. El marco de referencia

La encuesta debería basarse en un instrumento que mida la progresión de los conocimientos entre los niveles A1 y B2 de las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Consejo invitó a la Comisión a elaborar el indicador europeo de competencia lingüística y señaló que *«los resultados de las pruebas se basarán en las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas»*¹⁰.

El Marco Común Europeo de Referencia es una guía utilizada para describir los resultados de los alumnos de lenguas extranjeras. Su principal objetivo es ofrecer un marco para los métodos de evaluación y enseñanza aplicables a todas las lenguas en Europa. Dicho Marco consiste en una escala de seis niveles para distintas capacidades lingüísticas divididos en tres grandes grupos: usuario básico (A1-A2), usuario independiente (B1-B2) y usuario competente (C1-C2).

Estos seis niveles de referencia se aceptan en general en los Estados miembros como norma para calificar las aptitudes lingüísticas de una persona. Varios países europeos ya han utilizado pruebas que toman como base esas escalas del Marco Común Europeo de Referencia para evaluar los conocimientos lingüísticos.

⁸ Conclusiones del Consejo (2006/C 172/01).

⁹ Eurostat UOE.

¹⁰ Conclusiones del Consejo (2006/C 172/01).

La Junta ha informado a la Comisión de que los niveles de la escala más pertinentes para evaluar en la UE los conocimientos lingüísticos en la enseñanza secundaria inferior (CINE 2) y en la enseñanza secundaria superior (CINE 3), si la segunda lengua extranjera se enseña en esta última, son los de *usuario básico* a *usuario independiente* (niveles A1 a B2). Muy pocos alumnos disponen de la capacidad cognitiva para alcanzar a esa edad y nivel escolar un nivel superior al B2. Evaluar los seis niveles resultaría difícil y costoso. Por ello, se propone elaborar pruebas para los cuatro niveles A1, A2, B1 y B2 del Marco común Europeo de Referencia.

Los diversos niveles de dicho Marco son extensos y los estudiantes necesitan mucho tiempo para pasar de uno a otro. La diferencia entre los niveles (sobre todo entre los niveles A2 y B1) puede ser demasiado grande para su utilización práctica con principiantes y estudiantes jóvenes. Por tanto, debe elaborarse un instrumento de evaluación que permita medir la progresión entre los niveles de aptitud A1 y B2. Así se obtendrán también mediciones más precisas de parámetros estadísticos tales como la varianza, la mediana y los resultados medios de cada una de las aptitudes evaluadas.

2.4. Datos contextuales que se recopilarán

Se elaborará un cuestionario para estudiantes, profesores, directores y administraciones para recopilar información contextual que permita analizar los posibles factores que pueden incidir en los conocimientos lingüísticos de los alumnos.

El propósito no es sólo realizar una encuesta sobre tales conocimientos, sino también obtener información sobre el aprendizaje de idiomas, los métodos de enseñanza y los programas de estudio.

La información contextual permitirá relacionar el nivel de conocimiento lingüístico de los alumnos con los posibles factores determinantes. Cuestiones como el contexto socioeconómico de los alumnos y aspectos específicos, como la situación de inmigrante o la lengua hablada en casa, el hecho de que el aprendizaje de la lengua extranjera sea obligatorio o voluntario, el que el profesor disponga de formación formal en enseñanza de lenguas o sea un hablante nativo y la división de los alumnos en grupos o su género, son factores que pueden repercutir en los resultados, por lo que deberían recopilarse datos al respecto.

Dichos datos contextuales se referirán a aspectos relativos a los alumnos individuales, las escuelas y el tipo de programa de estudios, la estructura de los sistemas de educación y formación y la política educativa oficial. Deberían elaborarse cuestionarios independientes para las muestras de estudiantes, profesores, directores de colegios y administradores de la educación. Los cuestionarios contextuales estarán concebidos de manera que permitan efectuar un análisis profundo de las políticas que pueda ofrecer respuestas a las causas y los efectos del desarrollo de los conocimientos lingüísticos. A fin de facilitar una comparación internacional, se utilizarán conceptos y clasificaciones existentes, y se examinarán enlaces con encuestas internacionales semejantes para poder llevar a cabo un análisis secundario multidimensional de los resultados.

2.5. Población evaluada en la encuesta

La «población total» de la encuesta, en términos estadísticos, debería estar constituida por el número total de alumnos que cursan el último año de enseñanza secundaria

inferior (CINE 2) o el segundo año de enseñanza secundaria superior (CINE 3), si no se enseña una segunda lengua extranjera en la secundaria inferior.

La «población objetivo» son los alumnos de colegios pertenecientes a la población total que aprende la lengua evaluada.

La encuesta respetará las normas científicas generales de muestreo utilizadas en las encuestas internacionales a fin de garantizar que sus datos sean fiables y comparables entre países. El tamaño de la muestra debería tener en cuenta la necesidad de recopilar información contextual para analizar y explicar las diferencias de los resultados de los Estados miembros. La encuesta debería intentar obtener resultados fiables y comparables sobre la base de una muestra tan pequeña como sea posible.

Las conclusiones del Consejo¹¹ señalan que la muestra debería recopilar datos de una muestra representativa de alumnos del sistema de educación y formación correspondiente al final de la educación secundaria inferior (CINE 2). Cuando no se imparta una segunda lengua extranjera antes de finalizar la educación secundaria inferior (CINE 2), la muestra de alumnos se tomará de la enseñanza secundaria superior (CINE 3).

En cuanto al nivel de enseñanza secundaria superior en el que deberían ser evaluados los alumnos, la Junta aconseja recopilar los datos entre alumnos del segundo curso de la CINE 3. A finales de la CINE 3, algunos alumnos han finalizado su escolarización o, en algunos países, cursan estudios en los que ya no enseñan lenguas extranjeras. Además, durante el último curso de la enseñanza secundaria superior, los alumnos y los profesores están ocupados con los exámenes finales y podrían estar menos abiertos a participar en la encuesta. Se considera que el primer curso de la enseñanza secundaria superior es todavía muy pronto porque, en algunos países, la enseñanza de la segunda lengua extranjera se imparte en el segundo curso. Según la opinión de la Junta, en los países donde la segunda lengua extranjera no se enseña antes del final de la CINE 2, la encuesta debería recopilar datos de alumnos del segundo curso de la CINE 3.

La Junta aconseja también que la encuesta sólo se dirija a alumnos de escuelas a los que se enseñe la lengua evaluada.

La edad que tienen los alumnos al final de la CINE 2 y en el segundo curso de la CINE 3 varía de un Estado miembro a otro. Al final de la CINE 2 se sitúa entre los catorce y los dieciséis años. El curso en el que se inicia la enseñanza de la primera y la segunda lengua extranjera tampoco es el mismo en los Estados miembros. Por tanto, la edad de los alumnos evaluados en la encuesta y sus años de aprendizaje de una lengua extranjera serán diferentes. La Junta insiste en que esto debería tenerse en cuenta cuando se evalúen los resultados de la encuesta.

2.6. Instrumentos de evaluación

En la encuesta, deberían ponerse a disposición de los países pruebas informatizadas, basadas en *software* libre y abierto, y pruebas en soporte impreso. El instrumento de evaluación debería permitir la adaptabilidad de las pruebas.

En los últimos años, se han recopilado experiencias internacionales en materia de evaluación de las capacidades con soporte informático. DIALANG es una prueba basada en Internet que

¹¹ Conclusiones del Consejo (2006/C 172/01).

actualmente ofrece la posibilidad de evaluar los conocimientos de catorce lenguas europeas diferentes. En encuestas internacionales, como PISA y TIMSS, se realizaron algunos estudios experimentales mediante pruebas informatizadas. Los Estados miembros tienen ya experiencia en la utilización de *software* libre y abierto. La elaboración de la encuesta con pruebas de este tipo constituiría un gran éxito para Europa.

El instrumento de evaluación se pondría a disposición de los países para que lo adaptaran a sus necesidades paralelas a la encuesta y debería elaborarse, por tanto, con arreglo a un protocolo de *software* libre y abierto¹².

La evaluación informatizada constituye un desafío, si se la compara con los métodos de evaluación en soporte impreso. Las capacidades receptivas, como la comprensión oral y la comprensión escrita, pueden ponerse en práctica y transmitirse mejor por medios informáticos que las capacidades creativas, como la expresión escrita. La Junta ha señalado algunas posibles dificultades de la evaluación informatizada, como la compatibilidad del *software*, la velocidad de la conexión de Internet y las aptitudes informáticas y mecanográficas de los alumnos. Al mismo tiempo, la evaluación informatizada tiene varias ventajas; así, por ejemplo, la corrección y la codificación, así como el tratamiento estadístico de los datos, pueden ser más rápidos, más fiables y, por tanto, más eficaces. Se considera también que la evaluación informatizada es más adecuada para las pruebas adaptables en las que la elección de las preguntas se adecua al nivel de aptitud concreto de la persona evaluada.

La elaboración de instrumentos de evaluación informatizada es mucho más costosa que la evaluación con soporte impreso, pero ello debe verse en el contexto de la realización más eficaz de la encuesta y de la posibilidad de adaptar las pruebas a las necesidades de cada país y de modificarlas para posibles encuestas ulteriores.

En vista de ello, la aplicación de la evaluación informatizada sería la solución óptima para realizar la encuesta. No obstante, la Junta destaca que el nivel de preparación de todos los países a este respecto no es el mismo. La encuesta debería basarse en pruebas, alternativas o complementarias, en soporte informático o impreso.

2.7. Costes de implementación de la encuesta

Los costes nacionales de implementación de la encuesta dependerán de la estructura final de ésta. La encuesta debería utilizar las experiencias nacionales para beneficiarse de economías de escala. La Unión Europea se hará cargo de los costes internacionales.

El nivel de los costes de las encuestas internacionales de evaluación de los conocimientos asumidos por cada país depende en particular de los métodos de evaluación utilizados, el tamaño de la muestra, el número de capacidades evaluadas y los cuestionarios contextuales utilizados. Dichos costes tienen que ver en concreto con la realización de las pruebas en los Estados miembros, la creación y el funcionamiento de estructuras organizativas de apoyo, la formación de coordinadores y examinadores nacionales y escolares, la impresión de las pruebas, la codificación de los resultados de estas, los procedimientos de aseguramiento de la calidad y las necesidades de traducción.

¹² El Centro de investigación sobre el aprendizaje permanente (CRELL/Centro Común de Investigación, Ispra) está realizando actualmente un proyecto de investigación y desarrollo sobre instrumentos informatizados de evaluación de las capacidades, basados en *software* libre y abierto, teniendo en cuenta las iniciativas de investigación en curso en este ámbito.

La estructura y los costes de encuestas internacionales para evaluar las capacidades de los alumnos, tales como PISA y TIMSS, pueden servir como elemento de comparación para establecer los costes de la encuesta. No obstante, la Junta considera que la encuesta podría resultar más costosa que otras encuestas internacionales porque incluirá la evaluación de la comprensión oral y porque su organización podría ser más compleja debido a que habrá más asignaturas, más niveles y más ámbitos que en otras encuestas internacionales.

La Junta ha debatido la posibilidad de utilizar las capacidades, experiencias y estructuras organizativas nacionales para implementar la encuesta, creando economías de escala (vid. más abajo).

Se prevé que la Unión Europea se haga cargo de los costes internaciones en el marco del programa de aprendizaje permanente (2007–2013), de acuerdo con el Comité de dicho Programa. Esos costes abarcarán los costes relacionados con la elaboración de las pruebas, la coordinación y el seguimiento de las pruebas experimentales, el establecimiento de la muestra y los métodos de muestreo, la realización y coordinación de todas las pruebas, y el análisis y la información sobre los resultados.

Todas las decisiones relativas a la encuesta que impliquen costes nacionales se adoptarán en estrecha colaboración con la Junta y los Estados miembros.

2.8. Estructuras organizativas nacionales para la implementación de la encuesta

Los países participantes deben garantizar que existan las estructuras organizativas necesarias para realizar la encuesta.

Los Estados miembros deben adoptar iniciativas para disponer de las estructuras organizativas necesarias que permitan llevar a cabo la encuesta y definir las responsabilidades desde el mismo comienzo. La mayoría de los Estados miembros tienen experiencia por encuestas nacionales o por haber participado en encuestas internacionales similares, y pueden aprovechar dicha experiencia. La experiencia de encuestas como PISA y TIMSS puede servir de base para planificar las estructuras organizativas nacionales y las capacidades y experiencia necesarias pueden encontrarse en muchos casos entre expertos nacionales con experiencia en tales encuestas. Por tanto, deberían aprovecharse las capacidades y la organización de los servicios ya existentes.

2.9. Implementación de la encuesta

La Comisión adoptará medidas para elaborar la encuesta sobre los conocimientos lingüísticos. El trabajo técnico debería iniciarse en marzo de 2007 para que las pruebas puedan llevarse a cabo a comienzos de 2009.

La Comisión iniciará los trabajos para elaborar los instrumentos de evaluación y realizar la encuesta. Definirá los métodos de muestreo y los criterios de selección de las instituciones participantes y los alumnos evaluados, previo acuerdo de las autoridades competentes, en su caso, y velará por que la calidad de estas cuestiones respete la norma general internacional sobre tales encuestas. Diseñará e implementará la encuesta, recopilará datos y analizará y elaborará los resultados finales. El trabajo se efectuará en estrecha colaboración con la Junta y los Estados miembros.

La Junta considera que las pruebas deberían hacerse en el primer semestre del año civil y no a principios del curso escolar. Por tanto, la primera encuesta debería tener lugar a comienzos de 2009.

Para que ello sea posible, en marzo de 2007 deberían comenzar los trabajos preparatorios, que desembocarán en la elaboración de la encuesta y la realización de pruebas experimentales en la primavera de 2008. A raíz de esta experiencia, se elaborarán las pruebas completas, que los Estados miembros efectuarán a principios de 2009.

La Junta seguirá reuniéndose durante todo el periodo y colaborará estrechamente con la Comisión en todas las fases de elaboración e implementación de la encuesta¹³.

3. CONCLUSIÓN

La Comisión invita al Consejo a tomar nota del marco propuesto para la encuesta en la presente Comunicación relativo a los aspectos siguientes:

- las aptitudes que se evaluarán;
- los idiomas que se evaluarán;
- los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas;
- la recopilación de información contextual;
- la población destinataria y la población total que se evaluará;
- la elaboración de instrumentos de evaluación: pruebas en soporte informático e impreso;
- la implementación de la encuesta.

Sobre esta base, la Comisión podrá iniciar los preparativos de la encuesta, que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con la Junta y los Estados miembros. Se elaborarán instrumentos de evaluación a fin de realizar la encuesta a principios de 2009.

¹³ Los recursos financieros y humanos previstos para el indicador europeo de competencia lingüística se indican ya en la ficha financiera de la Comunicación COM(2005) 356 final.

ANEXO

Lista de miembros de la Junta consultiva del indicador europeo de competencia lingüística

País	Organismo	Tratamiento	Apellidos	Nombre
	Consejo de Europa	Sr.	Sheils	Joseph
	Eurydice	Sra.	Baidak	Nathalie
Austria	Österreichisches Sprachen-Kompetenz-Zentrum	Sr.	Abuja	Gunther
Bélgica (Comunidad flamenca)	Ministerio flamenco de Educación y Formación (División de programas de estudios)	Sra.	Raes	Nicole
Bélgica (Comunidad germanófono)			<i>aún sin designar</i>	
Bélgica (Comunidad francesa)	Service général de pilotage du système éducatif	Sr.	Woolf	Alain
Bulgaria			<i>aún sin designar</i>	
Chipre	Ministerio de Educación y Cultura	Sra.	Tofaridou	Efrosyni
República Checa	Instituto de Información en materia de Educación	Sra.	Kramplova	Iveta
Dinamarca	Ministerio de Educación, Unidad internacional	Sra.	Andersen	Pernille Skou Brønner
Estonia	Centro nacional de exámenes y cualificaciones	Sra.	Sõstar	Kersti
Finlandia	Consejo Nacional finlandés de Educación	Sra.	Mustaparta	Anna-Kaisa
Francia	Ministère de l'Education Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche	Sr.	Monnanteuil	François
Alemania	Deutsches Institut für Internationale Pädagogische Forschung (DIPF)	Sr.	Klieme	Eckhard
Alemania (suplente)	Deutsches Institut für Internationale Pädagogische Forschung (DIPF)	Sr.	Hesse	Hermann-Günter
Grecia	Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos	Sr.	Papadakis	Nikolaos

Grecia	Unidad griega de la Red Eurydice, Ministerio de Educación Nacional y Asuntos Religiosos	Sr.	Papamanolis	Nikos
Hungría	Universidad ELTE — Instituto Nacional de Educación Pública	Sra.	Major	Eva
Hungría	Ministerio de Educación	Sra.	Kádár-Fülöp	Judit
Irlanda	Centre for Language and Communication Studies	Sr.	Little	David
Italia	Dirección General de Asuntos Exteriores, Ministerio de Educación	Sra.	Di Nicuolo	Giulia
Letonia	Ministerio de Educación y Ciencia	Sr.	Mankovs	Leonīds
Letonia	Centro de Desarrollo Curricular y Exámenes	Sra.	Muceniece	Gundega
Lituania	Centro de Desarrollo en materia de Educación, Ministerio de Educación y Ciencia	Sra.	Jariene	Raimonda
Luxemburgo	Ministère de l'Éducation et de la Formation professionnelle	Sr.	Fandel	Jean-Claude
Malta	Ministerio de Educación, Juventud y Empleo	Sr.	Camilleri	George
Países Bajos	Hesta Advies - en Vertaalbureau	Sr.	Molenaar	Peter
Polonia	Ministerio de Educación Nacional	Sr.	Poszytek	Pawel
Portugal	Faculdade de Psicologia e Ciências da Educação, Universidade de Lisboa	Sra.	Peralta	Helena
Rumanía	Instituto Nacional de Ciencias de la Educación	Sr.	Nasta	Dan Ion
Eslovaquia	Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, Departamento de Lenguas Extranjeras	Sra.	De Jaegher	Darina
Eslovenia			<i>a la espera de designación de un nuevo miembro</i>	

España	Ministerio de Educación y Ciencia - Instituto de Evaluación (IE)	Sra.	Tovar Sánchez	Carmen
Suecia	Skolverket — Organismo Nacional Sueco de Educación	Sr.	Lagergren	Tommy
Reino Unido	Strategic Analysis and Data Services Group - Department for Education and Skills	Sr.	Leman	Steve
Reino Unido (Gales)	University of Swansea	Sr.	Meara	Paul
Reino Unido (Escocia)	Scottish Qualifications Authority	Sr.	Van Krieken	Robert